

DECRETO SECC. 1^a N°..... 7588

LAS CONDES, 19 NOV 2018

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso Insp. N°961/18; el Decreto Sección 1^a N°4085/18 que otorgó 30 días corridos para efectuar faenas de limpieza e higiene de la propiedad y la visita efectuada por profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en calle Rio Olivares N°817, con Rol de Avalúo 1876-2; de propiedad de Inmobiliaria Las Raíces Ltda., Rut. 78.306.640-8; el INF. DOM. N°155 de fecha 04 de Octubre de 2018 de la Dirección de Obras; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ra N°5999 de fecha 22-08-2018; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 8 de la Ley N°17.235 sobre Bienes raíces no agrícolas afectos a impuesto territorial, ubicados en áreas urbanas; el artículo N°58 bis del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; el Art. N°46 de la Ley 19.880; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- DECLARASE "PROPIEDAD ABANDONADA" la propiedad ubicada en calle Rio Olivares N°817, con Rol de Avalúo 1876-2; de propiedad de la Inmobiliaria Las Raíces Ltda., Rut. 78.306.640-8, cuyo representante legal es el Sr. Fernando Romero González, Rut. [REDACTADO] domiciliado en calle [REDACTADO]

2.- Lo anterior, por no haber dado cumplimiento con lo señalado en el Decreto Sección 1^a N°4035 de fecha 05.06.2018, y la fiscalización realizada en terreno que constato la falta de limpieza.

3.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a ejecutar la higiene y mantención general de la propiedad, sin más trámite.

4.- Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. N°8 de la Ley N°17.235 sobre Impuesto Territorial y de la aplicación de multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo fiscal, de conformidad al artículo N°58 bis de la Ley de Rentas Municipales.

5.- NOTIFIQUESE el presente Decreto mediante carta certificada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880.

6.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia
- RRPP
- Of. De Partes
- Depto. Inspección DOM

